

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: ELIZABETH MORENO ROMERO Y OTROS
DEMANDADO: BRAULIO ENRIQUE MELO RINCON Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00037-00

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2023

El apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección respecto del número de la cédula de ciudadanía del demandado Juan Felipe Estrada Arana, aduciendo que el correcto es el No. 1.144.025.357.¹ Por ser procedente lo pedido en concordancia con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP. el juzgado,

RESUELVE:

Corregir el número de cédula de ciudadanía del demandado Juan Felipe Estrada Arana, siendo el correcto 1.144.025.357.
05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760014003003-2022-00037-00



¹ Archivo No. 70 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9101f9422be30d1d75cc1208e6b7cad80771fc1ca2df375097f62a900d1438d9**

Documento generado en 21/09/2023 04:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>